



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 238-2017-MDSMM

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS POR EL PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR

Santa María del Mar, 27 enero de 2017

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

##### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proveído N° 023-2017-GM-MSMM, a través del cual la Gerencia Municipal remite el Informe N° 11-2017-OAJ/MSMM de fecha 26ENE2017 de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 005-2017-OPP/MDSMM de fecha 20ENE2017 del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 005-2017-OATF/MSMM de fecha 17ENE2017, todos referidos al "Descuento de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo 2017 por Pronto Pago de Tributos Municipales 2017, del distrito de Santa María del Mar, relacionados a la aprobación de descuentos por pronto pago de arbitrios correspondientes al ejercicio fiscal 2017; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política otorga la potestad tributaria a los gobiernos locales, potestad que es reconocida en el artículo 40 de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades para crear, modificar, suprimir o exonerar arbitrios, tasas de licencias y derechos dentro de los límites establecidos por la ley;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal por medio de las cuales se regula las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Administración Tributaria, conforme a la norma IV del título preliminar del Código Tributario, cuando esté facultada para actuar discrecionalmente, optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la Ley;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ordenanza Municipal N° 236-2016-MDSMM que establece el Régimen de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para el Ejercicio 2017, y fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 492 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el Concejo Municipal considera pertinente y necesario otorgar un beneficio de descuento por el pronto pago de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo en el año 2017, a los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2016, y que cumplan con cancelar el total de su Impuesto Predial y Arbitrios correspondientes al año 2017;



Que, estando a lo expuesto con el voto unánime de sus integrantes en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta; el Concejo ha aprobado por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DESCUENTOS POR PRONTO PAGO DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 EN EL DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR**

**ARTICULO UNICO.- APRUÉBESE** el descuento por un monto del 10% del total de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondiente al año 2017 para los contribuyentes puntuales que se encuentren al día en sus pagos hasta el año 2016 y que cumplan con cancelar el total del Impuesto Predial y Arbitrios 2017 hasta el 28 de febrero del presente año.

**DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

**PRIMERA.- FACÚLTESE** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

**SEGUNDA.- ENCARGAR** a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización el cumplimiento de la presente Ordenanza, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
"SANTA MARIA DEL MAR"  
  
MARWAN ZAKHARIA KHATAT ABEDRABBO  
Alcalde